



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)
República Argentina

1983/2023

40 años de democracia

RESOLUCIÓN N° 040

RESISTENCIA, 02 MAR 2023

VISTO:

El Expediente N° 26-2023-00173; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Expediente, la Secretaria de Extensión Universitaria y Ejercicio Profesional, eleva una propuesta de **Acuerdo de Trabajo Especifico** entre la **Facultad de Ciencias Económicas** y la **Empresa KUERA S.A.**, en el marco del Convenio Marco de Cooperación entre La Universidad Nacional del Nordeste y la Empresa KUERA S.A.;

Que el mencionado **Acuerdo de Trabajo Especifico** tiene como objetivo: la realización de un trabajo de investigación a través de un equipo profesional interdisciplinario de LA FACULTAD que permita evaluar el impacto socio económico del desarrollo de la planta de producción de bioenergía en el territorio de la Provincia de Corrientes, con expansión a toda la región;

Que, el equipo profesional interdisciplinario estará integrado por: el **Magister Celestino Ángel Fantin - DNI N° 22.888.120**, Profesor Titular de la asignatura Taller de Integración II de la Facultad de Ciencias Económicas, con vasta experiencia en su ejercicio profesional en el sector empresario y productivo de la región y el **Magister Andrés Martín López - DNI N° 34.891.064**, Auxiliar Docente de Primera en la asignatura Fundamentos de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, con una larga experiencia laboral asesorando al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes;

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar a la Señora Decana a suscribir el **Acuerdo de Trabajo Especifico** entre la **Facultad de Ciencias Económicas** y la **Empresa KUERA S.A.**, en el marco del Convenio Marco de Cooperación entre La Universidad Nacional del Nordeste y la Empresa KUERA S.A., que figura como Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Designar al equipo profesional interdisciplinario integrado por: el **Magister Celestino Ángel Fantin- DNI N° 22.888.120**, Profesor Titular de la asignatura Taller de Integración II de la Facultad de Ciencias Eco-

Lic. María Virginia Casolo
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. María Y. Carrió
DECANA

Fac. Ciencias Económicas
UNNE



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)
República Argentina

1983/2023

40 años de democracia

nómicas, con vasta experiencia en su ejercicio profesional en el sector empresarial y productivo de la región y el **Magister Andrés Martín López - DNI N° 34.891.064**, Auxiliar Docente de Primera en la asignatura Fundamentos de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas.

ARTICULO 3º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

Lic. María Virginia Bizio
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. María L. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Convenio-2023/040-23-CD-Acuerdo de Trabajo Especifico entre la Facultad de Ciencias Económicas y la Empresa KUERA S.A/cag



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 - Resistencia (CHACO)
República Argentina

1983/2023

40 años de democracia

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 040

ACUERDO DE TRABAJO ESPECIFICO

En la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los siete días de diciembre del año dos mil veintidós. Entre la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNNE, representada por su Decana Lic. Moira Y. Carrió DNI N° 23.949.823 con domicilio en Av. Las Heras 727, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en adelante "LA FACULTAD" por una parte y por la otra la empresa KUERA S.A. representada en este acto por su presidente, Ing. Patricio Julián Cristiá - DNI N° 29.395.812, con domicilio en la calle Tucumán 658 Planta Baja, de la Ciudad de Corrientes, Corrientes, en adelante "LA INSTITUCIÓN", convienen en celebrar el presente ACUERDO DE TRABAJO ESPECÍFICO, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones: -----

PRIMERA: El presente acuerdo se realiza en el marco del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE Y LA EMPRESA KUERA S.A. -----

SEGUNDA: Ambas partes reconocen la importancia de la vinculación entre la academia y el sector económico productivo, vinculando los conocimientos académicos mediante la aplicación de los mismos a casos concretos y particulares que se vivencian en situaciones empresarias, como así también el beneficio que generará las gestiones y esfuerzos conjuntos a llevarse a cabo, por lo cual establecen este Acuerdo de Colaboración y Trabajo Específico, el que entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma. -----

TERCERA: Que en el marco de las acciones de vinculación académica, llevadas adelante por LA FACULTAD, y considerando LA INSTITUCIÓN de suma importancia la tarea que realizan, se establece como OBJETIVO del presente la realización de un trabajo de investigación a través de un equipo profesional interdisciplinario de LA FACULTAD que permita evaluar el impacto socio económico del desarrollo de la planta de producción de bioenergía en el territorio de la Provincia de Corrientes, con expansión a toda la región. -----

CUARTA: Que, para la realización del OBJETIVO mencionado, LA FACULTAD propone integrar al equipo profesional de la siguiente manera: -----


Lic. Moira Y. Carrió
SECRETARÍA ACADÉMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE



Lic. Moira Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 - Resistencia (CHACO)
República Argentina

1983/2023

40 años de democracia

a) Mgter. Celestino Ángel Fantin. DNI N° 22.888.120. Profesor titular de la asignatura Taller de Integración II de la Facultad de Ciencias Económicas, con vasta experiencia en su ejercicio profesional en el sector empresario y productivo de la región. -----

b) Mgter. Andrés Martín López. DNI N° 34.891.064. Profesor Auxiliar de Primera en la asignatura Fundamentos de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, con una larga experiencia laboral asesorando al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes. --

QUINTA: Para el cumplimiento del OBJETIVO fijado, ambas partes acuerdan que el trabajo demandará la suma de PESOS DOCIENTOS MIL (\$200.000,00) los cuales abonará LA INSTITUCIÓN a LA FACULTAD y ésta abonará los honorarios profesionales del equipo técnico en función de lo establecido en la RES 519/19 C.D. -----

SEXTA: Las partes acuerdan que el pago por el trabajo debe realizarse el día de la entrega de este. -----

SÉPTIMA: El presente acuerdo tendrá como vigencia el plazo de 1 (un) año. ---

OCTAVA: A los efectos de este acuerdo las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezado del presente instrumento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que deban cursarse. -----

NOVENA: Para cualquier disentimiento entre las partes firmantes se acuerda y se comprometen a aceptar la competencia de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Resistencia, Chaco, renunciando a cualquier otra jurisdicción. -----

Lic. María Virginia
SECRETARÍA ACADÉMICA
Fac. Ciencias Económicas
UnNE

En prueba de conformidad con todas las cláusulas del presente Acuerdo de Trabajo específico, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha consignados precedentemente.- -----

Lic. Moira Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UnNE